



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
Y
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014, entre la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, Asociación Municipal sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del giro de su denominación, Rut. N° 69.265.990-2, en adelante también la "AChM", representada por don **IVÁN BUENAVENTURA BORCOSKI GONZÁLEZ**, chileno, Secretario Ejecutivo, C. Id. N° 10.335.913-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, Piso 10°, comuna de Santiago, en adelante también la "AChM", por una parte; y el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, Rol Único Tributario Número 71.294.800-0, en adelante "**CIREN**", representado por su Director Ejecutivo don **JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA**, cédula nacional de identidad Número 12.969.790-3, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N° 1164, Providencia, Santiago, por la otra; se ha convenido la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración Mutua:

PRIMERO: Que, El **CIREN**, integrante de la institucionalidad del Ministerio de Agricultura, tiene por misión potenciar y generar con las demás instituciones de éste, y otros organismos, la información relativa a los recursos naturales renovables del país, mediante el uso de adecuadas tecnologías para el desarrollo territorial integrado, social, económico y sustentable. En este entendido, uno de sus objetivos estratégicos es difundir y capacitar el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que permitan, a través de técnicas modernas de teledetección, herramientas SIG y otras tecnologías anexas, realizar una adecuada gestión ambiental territorial sectorial.

SEGUNDO: Que, La AChM., según lo estatuido en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; que la AChM., es una Asociación Municipal de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyos fines se encuentran: a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, en beneficio de la acción de sus asociados; b) La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal; c) Promover las organizaciones regionales y temáticas entre los municipios, entre otros; y que la AChM agrupa como socias, a la gran mayoría de las municipalidades del país y obtuvo su personalidad jurídica de derecho privado, por Resolución Exenta N° 11969/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, quien en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y Decreto Supremo N° 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Inscripción de la Asociación Chilena de Municipalidades, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado bajo el N° 7, la cual se encuentra vigente; con el objeto de representar los intereses de sus asociados, y en éste ámbito relacionarse con los organismos públicos y privados con la finalidad de obtener beneficios institucionales para las municipalidades socias y que signifiquen mayores grados de eficiencia en sus gestiones.

TERCERO: CONSIDERANDO que entre el CIREN y la AChM, existe la firme voluntad de cooperación recíproca, con la finalidad de establecer un marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de los asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y sus respectivos programas de actividades. Las instituciones participantes acuerdan la conveniencia de celebrar un Acuerdo Marco de Cooperación Institucional, que les permita concurrir a la consecución de sus fines, coordinando, complementando y potenciando sus capacidades y recursos, el que se sujetará a las siguientes líneas programáticas de actuación.



- a).- Transferencia e Intercambio de Información.
- b).- Capacitaciones.
- c).- Desarrollo de Proyectos y Estudios en conjunto.
- d).- Investigación básica y aplicada.
- e).- Gestión y planificación de recursos naturales.
- f).- Cualquiera otra actividad que teniendo relación con las materias objeto del presente convenio acordaren realizar las partes.

CUARTO: Las partes acuerdan y se comprometen a que cualquier tema que fuere de interés recíproco, y que diga relación con las materias indicadas en el punto anterior, serán objeto de protocolos de acuerdo separados o convenios específicos, los que deberán señalar a lo menos el objeto de la actividad, plazos, y productos, asimismo monto de los recursos y forma de pago, si los hubiere.

QUINTO: En todo caso ambas partes se comprometen a dar un uso ético a los datos e información proporcionada recíprocamente, para los fines enunciados en este Convenio, y de acuerdo a las condiciones que oportunamente acuerden las partes en él o los Convenios Específicos.

SEXTO: Para garantizar la fluida comunicación entre ellas, en este acto las partes designan a los siguientes contactos técnicos-administrativos de este Convenio Marco:

Por CIREN:

Doña Andrea Troncoso Muñoz, Jefe del Programa Sistema de Información Territorial Rural (SIT Rural), teléfono 22008985, e-mail: atroncoso@ciren.cl y doña Alejandra Maldonado Contreras, Profesional del Programa SIT Rural, teléfono: 22008985, e-mail: amaldonado@ciren.cl, ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Manuel Montt N°1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Por la ACHM:

Don Nicolás Varela Cabrera, Coordinador del Área de Capacitación, teléfono: 26117167, e-mail: nvarela@achm.cl y don Miguel Moreno García, Coordinador de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, Seguridad Pública, Prevención de Desastres Naturales, Deporte y Recreación, teléfono: 26117155, e-mail mmoreno@achm.cl, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, Piso 10, comuna y ciudad de Santiago.

SÉPTIMO: Todas las materias relacionadas con propiedad intelectual, industrial y licencias, serán tratadas en los Convenios Específicos. Sin perjuicio de ello, desde luego las partes se otorgan el privilegio de utilizar los estudios que se pongan a disposición de la otra, con la obligación de citar la fuente.

OCTAVO: Las partes garantizarán recíprocamente la confidencialidad de la información, evitando que terceras personas, ya sean empleados suyos, miembros del órgano de administración y dirección, socios, colaboradores externos o cualquier otro tercero, difunda o haga uso de cualquier conocimiento o información que hayan podido obtener en virtud de su relación con la otra parte. En este orden, ambas partes se comprometen a mantener el deber de secreto profesional respecto a toda la información y datos de carácter personal, científico, tecnológico, industrial y/o empresarial transferidos u obtenidos por las partes en virtud de la relación aquí establecida; así como a devolverlos o destruirlos en su caso, según indique la otra parte al igual que cualquier soporte o documento en que consten los mismos.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio Marco no tiene el carácter de exclusivo para ninguna de las dos partes, por lo que ambas instituciones podrán establecer acuerdos y/o convenios de este tipo con otras entidades o instituciones, sean éstas públicas o privadas.

DÉCIMO: El presente Convenio Marco tendrá una duración indefinida, la cual tendrá vigencia a contar de la fecha del presente instrumento, a menos que una de las partes anuncie mediante una carta formal enviada a la dirección de la contraparte, la intención de poner término con a lo menos 3 meses de antelación a la fecha que quiera terminar el convenio.

La terminación anticipada del presente convenio, no podrá, en caso alguno, afectar las actividades en curso, las que se continuarán desarrollando hasta su terminación, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que el presente Convenio Marco se ejecutará según las reglas de buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o incumplimiento

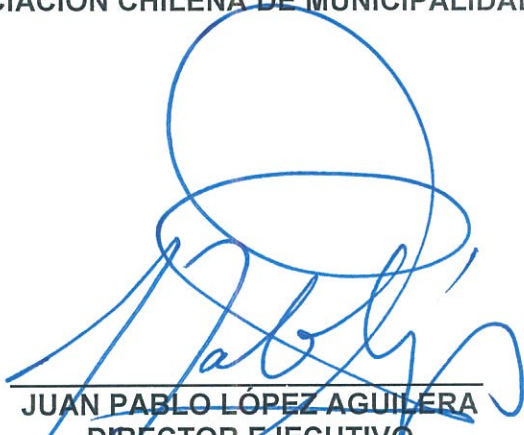


del presente instrumento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, si lo anterior no fuera posible y como una alternativa, se designará un árbitro que resuelva el conflicto.

DUODÉCIMO: La personería de don Iván Borcoski González para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, consta de Poder Especial otorgado por el Presidente de la Asociación y alcalde de la I. Municipalidad de Maipú, don Christian Vittori Muñoz, con fecha 15 de Abril de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 letra d) de los Estatutos de la mencionada Corporación. A su turno, la personería y representación de don Juan Pablo López Aguilera para representar a CIREN consta del Acuerdo N°412 de fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo Directivo, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros. Instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos en poder de cada una de las partes.


IVÁN B. BORCOSKI GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES


JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

